



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar el Reglamento de la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos de esta Facultad - EX-2022-04526334.-

V I S T O las resoluciones C.S. 2057/03, C.S. 8555/17, C.D. 658/18 y sus modificatorias mediante las cuales se establecen los criterios generales de organización de la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos de esta Facultad y,

CONSIDERANDO

Que por resolución C.S. 8555/17 se establece que la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos es una carrera de dependencia compartida entre las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias, siendo la primera su sede administrativa.

Que por resoluciones de los Consejos Directivos de las Facultades de Agronomía y de Ciencias Veterinarias C.D. 658/18 y C.D. 362/18, respectivamente, se dispone que hasta tanto se apruebe el reglamento de funcionamiento de la carrera, se mantiene la vigencia de la Comisión Asesora, creada por resolución C.S. 3391/04, con la función de asesorar a las autoridades de la carrera en las cuestiones que le sean giradas para su consideración.

Que la actual integración de la Comisión Asesora de la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos ha sido aprobada por resolución REDEC-2022-651-UBA-DCT_FAGRO y ratificada por RESCD-2022-88-UBA-DCT_FAGRO.

Que corresponde reglamentar la forma de designación y las funciones del Director o de

la Directora y Subdirector o Subdirectora de la Comisión que asesora a las autoridades designadas, acorde con lo establecido en el CÓDIGO.UBA LIBRO 1 TÍTULO 51 CAPÍTULO A.

Que por ser la Facultad de Agronomía la sede administrativa de la carrera, resulta conveniente, en una primera etapa, que el Director o la Directora de la carrera sea un profesor o profesora regular de esta Facultad, elegido o elegida mediante el procedimiento que dispone la forma de selección Directoras o Directores de carreras de la Facultad de Agronomía - resolución C.D. 318/18.

Que, asimismo, en una primera etapa, resulta conveniente que el cargo de Subdirector o Subdirectora sea ocupado por un profesor o una profesora regular de la Facultad de Ciencias Veterinarias, según el procedimiento que esta Facultad establezca.

Que la Comisión Asesora de la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos, hasta el momento está integrada exclusivamente por docentes de la carrera, a propuesta de los Consejos Directivos de las Facultades.

Que la incorporación de estudiantes y graduados de la carrera a la Comisión Asesora enriquecerán los aportes en el seguimiento, cambios y actualizaciones del plan de estudio, de las asignaturas y de otras actividades propuestas para el desarrollo de la carrera.

Que la actual propuesta ha sido consensuada por las autoridades de ambas Facultades responsables de la carrera.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 13 de septiembre de 2022.

Por ello y, en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento que establece la forma de designación y las funciones de la Dirección y Subdirección de la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos y la conformación y funciones de su Comisión Asesora, según los Anexos ARCD-2022-240-E-UBA-DCT_FAGRO y ARCD-2022-241-E-UBA-DCT_FAGRO que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que a partir del ciclo lectivo 2023 la mencionada carrera deberá funcionar, según lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Vencido el primer período de designación de autoridades, las Facultades evaluarán el funcionamiento y propondrán, de ser necesario, las modificaciones pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar a la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires refrende la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes a sus efectos y siga el trámite dispuesto en el artículo 4°.